

Sangolquí, 09 de diciembre de 2025

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE ERRORES**FAME-2025-OF-PE-083****Sr****Oferente****Presente.** -

De mi consideración:

En referencia a lo solicitado en el acta de apertura y convalidación de errores de fecha 09 de diciembre de 2025, correspondiente al proceso PE-FAME_2013-2025-083 para la ADQUISICIÓN DE HILO APTAN BEIGE PY 181 2025 CALZADO PARA FAME S.A.

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se evidencia que:

- En la oferta presentada, en el numeral 1.5 TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES, en la columna correspondiente a precio total se evidencia un error aritmético en la multiplicación del precio unitario por la cantidad del segundo ítem: hilo aptan #30 beige.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta... ”.



No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
OFERENTE	1.- En la oferta presentada en el numeral 1.5 TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES, en la columna correspondiente a precio total se evidencia un error aritmético en la multiplicación del precio unitario por la cantidad del segundo ítem: hilo aptan #30 beige.	Como delegada del proceso solicito se convalide el punto 1.5 TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES, base a lo que establece el Art.100 y Art.101 del Reglamento General De La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

Por la atención al presente antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,

**ING. ANA BRACHO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Elaborado por: A. Bracho

Distribución:

Original: Destinatario

